

LUNES, 12 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 133

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2010-10400 *Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud PEA 299/2010.*

EN EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE AYUDA POR LA CREACIÓN DE EMPLEO AUTÓNOMO, REGULADA POR EL DECRETO 26/2008, DE 13 DE MARZO, EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO HA REMITIDO AL INTERESADO QUE SE CITA NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUD:

ENTIDAD/PERSONA: JOSÉ IGNACIO ASENSIO GÓMEZ.
NUM. DE EXP.: PEA 299/2010.

REQUERIMIENTO: DEBERÁ APORTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. D.N.I. EN VIGOR. "La fotocopia presentada está sin compulsar y así no tiene valor. Deberá aportar original y dos copias para compulsar."

2. CONTRATO DE APERTURA DE LA CUENTA DENOMINADA DEPÓSITO ESPECIAL DE AUTÓNOMOS.

3. ANEXO A LA CUENTA DEPÓSITO ESPECIAL DE AUTÓNOMOS. "La fotocopia presentada está sin compulsar y así no tiene valor. Deberá aportar original y dos copias para compulsar."

4. FACTURAS JUSTIFICANTES DE LA INVERSIÓN REALIZADA:

— Dado que de la documentación aportada no se desprende el carácter de inversión en activos fijos sino, la compra de material cuya compra-venta forma parte del proyecto, deberá aportarse facturas con sus correspondientes justificantes de pago en inmovilizado material o inmaterial.

En todo caso, queda claro que la chatarra que compra es la que vende y en esa compra-venta está su ganancia y eso no es subvencionable.

Para efectuar dicho trámite, se le concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la advertencia expresa de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se le tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 9.2 del Decreto 26/2008, de 13 de marzo.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente Notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el Art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 30 de junio de 2010.
El jefe de Sección de Fomento del Autoempleo,
José Manuel Marlasca Pereda.

2010/10400

CVE-2010-10400